



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES.

Por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030 («BOE» número 178 de 24 de julio), se convocó proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre como personal laboral fijo de fuera de convenio en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), esta Subsecretaría aprobó, mediante Resolución de 22 de septiembre de 2025, la relación de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.2 de la misma, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

Primer.- Adjudicar o dejar vacantes las plazas convocadas por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución

Dicha relación se publicará en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (www.imserso.es) y en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

Segundo.- La formalización de los contratos con las personas aspirantes a las que se adjudica puesto de trabajo, deberá realizarse por el órgano competente, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (www.imserso.es) y en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

Tercero.- Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución, que en el momento de la formalización del contrato de trabajo tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo, con el mismo contenido de perfil y titulación en la que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y, por tanto, no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2.1.5 de la convocatoria del proceso selectivo.

Cuarto.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el anexo de esta Resolución no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie a la plaza, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, o no formalice el contrato en el plazo establecido, el puesto se adjudicará al siguiente candidato o candidata de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según le número de orden obtenido.





Así mismo, el citado organismo lo comunicará a la Subsecretaría para su conocimiento y efectos.

Quinto - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA

Elisa María Darias Valenciano.

